



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

833

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo número 685/2024 seguido por los trámites del procedimiento abreviado ante el Juzgado Contencioso Administrativo núm. 3 de las Islas Baleares

Hechos

1. El señor Francisco Andrés Infante Rodríguez y la señora María del Rosario Meira Delgado interpusieron un recurso contencioso-administrativo (PA 685/2024 del Juzgado Contencioso Administrativo núm. 3 de las Islas Baleares) contra las siguientes resoluciones:

- La resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se convoca un concurso de traslados voluntario para proveer 386 plazas básicas de personal estatutario fijo de la categoría enfermero/enfermera dependiente del Servicio de Salud (BOIB nº 98, de 25 de julio).
- Las resoluciones del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por las que se desestiman los recursos de reposición interpuestos por el Sr. Francisco Andrés Infante Rodríguez y la Sra. María del Rosario Meira Delgado, contra la resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se convoca un concurso de traslados voluntario para proveer 386 plazas básicas de personal estatutario fijo de la categoría enfermero/enfermera dependiente del Servicio de Salud (BOIB nº 98, de 25 de julio).
- Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se aprueban las listas definitivas de personas candidatas admitidas y excluidas en el concurso de traslados voluntario para proveer plazas básicas vacantes de personal estatutario de la categoría enfermero/enfermera.
- Contra cualquier acto o resolución que se ponga de manifiesto con la tramitación del expediente y su impugnación sea precisa para conseguir la tutela judicial pretendida.

2. De manera directa o indirecta este recurso puede resultar relevante para diversas personas que podrían tener la condición de interesadas en el procedimiento.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.
 2. El artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones.
- Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Emplazar a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el señor Andrés Infante Rodríguez y la señora María del Rosario Meira Delgado, para que puedan personarse como demandadas ante el Juzgado Contencioso Administrativo núm. 3 de las Islas Baleares, en el plazo de nueve días, a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución.
2. Comunicar a las personas interesadas que si se personan fuera del plazo establecido se las considerará como parte, sin que por ello se tenga que retrotraer ni interrumpir el curso del procedimiento y que, si no se personan, el procedimiento continuará y no será procedente hacerles ninguna otra notificación.
3. Ordenar la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

(Firmado electrónicamente: 29 de enero de 2025)

La directora de Recursos Humanos

Margarita Bujosa Pocoví

Por delegación de firma del director general de Servicio de Salud de 10/01/2024, que tiene delegada la competencia de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas (BOIB. 109, de 05/08/2023)